

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000295 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 OCT 2016

VISTO:

La Carta Nº 44-2016/CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, de fecha 14 de Setiembre del 2016, Oficio Nº 096-2016-C.LAMB, de fecha 19 de Setiembre del 2016, Informe Nº 1400-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Setiembre del 2016, y Proveído de fecha 22 de Setiembre del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Marzo del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA – EL BENDITO (RUTA 23-101) – DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 24'104,038.93 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 93/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 44-2016/CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, de fecha 14 de Setiembre del 2016, el Gerente de la empresa contratista CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, solicita una Ampliación de Plazo Parcial Nº 01 por **DIECIOCHO (18) DIAS NATURALES**, en razón a la demora por parte de la Entidad, con respecto al pronunciamiento de aprobación del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01 Y 02, lo cual ha generado que no exista frente de trabajo como es verificado por los funcionarios del Gobierno Regional, junto a la Supervisión Externa y plasmado en el Acta de Paralización correspondiente a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA – EL BENDITO (RUTA 23-101) – DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES"**, así mismo se debe tener en cuenta, que el plazo de la obra, se da el 29 de Agosto del 2016.

Que, mediante Oficio Nº 096-2016-C.LAMB, de fecha 19 de Setiembre del 2016, el representante del CONSORCIO LAMBAYEQUE, en su calidad de Supervisor Externo de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA – EL BENDITO (RUTA 23-101) – DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES"**, realiza una evaluación pormenorizada de la solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 01, indicando que dicha obra fue paralizada, por razones ajenas al contratista ya que afectado la ruta crítica de la obra, ocasionando retrasos en la meta física de la obra, circunstancias que la Entidad se demoró en emitir pronunciamiento respecto a los adicionales de obra generado, que no existían frente de trabajo como es verificado por los funcionarios de la Entidad, y dichos hechos fueron plasmados en el Acta de Paralización en amparo del Art 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que esta supervisión opina que es **PROCEDENTE**, la aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 01, solicitada por la empresa contratista CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, por un total de **DIECIOCHO (18) DIAS NATURALES**, quedando prorrogado el plazo hasta el **05 de Diciembre del 2016**.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000295 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 OCT 2016

Que, mediante Informe Nº 1400-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SO, de fecha 21 de Setiembre del 2016, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por la supervisión externa CONSORCIO LAMBAYEQUE por esta razón dicho Sub Gerente de Obras **declara PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 01, por un plazo de **DIECIOCHO (18) DIAS NATURALES**, teniendo en cuenta que el nuevo término del plazo de la obra será el 05 de Diciembre del 2016, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA – EL BENDITO (RUTA 23-101) – DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES"**, debido a la demora en el pronunciamiento por parte de la entidad, respecto a los adicionales de obra Nº 01, 02.

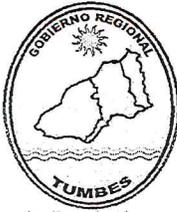
Asimismo, indica que una vez que la Entidad recibe el Presupuesto Adicional de Obra, cuenta con un plazo de DIEZ (10) días para pronunciarse sobre la solicitud de ejecución de prestaciones adicionales de obra, plazo en el que no solo debe emitir la resolución pronunciándose sobre tal solicitud, sino también debe notificarla al contratista.

Que, mediante proveído de fecha 22 de Setiembre del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 1400-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. De conformidad con el Art 41º de la ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por la Supervisión Externa CONSORCIO LAMBAYEQUE, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 200º y 201º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** a la Aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de **DIECIOCHO (18) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA – EL BENDITO (RUTA 23-101) – DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES"**, teniendo en cuenta que el nuevo término del plazo de la obra será el **05 de Diciembre del 2016**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000295 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 OCT 2016

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

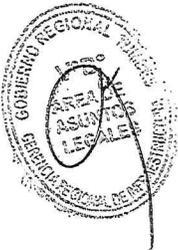
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de **DIECIOCHO (18) DÍAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA – EL BENDITO (RUTA 23-101) – DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES**", ", teniendo en cuenta que el nuevo término del plazo de la obra será el **05 de Diciembre del 2016**, en virtud a la causal establecida en el numeral 1) del Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (demora en el pronunciamiento de la Entidad, respecto a los adicionales de obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL ZARUMILLA**, a la **Supervisión Externa CONSORCIO LAMBAYEQUE**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Handwritten signature and official stamp of the Regional Government of Tumbes, Gerencia Regional de Infraestructura, with the name of the official and their ID number.